

Señor

**JUEZ DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**E. S. D.**

|                    |                                                                              |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REFERENCIA:</b> | <b>PROCESO ORDINARIO LABORAL</b>                                             |
| <b>DEMANDANTE:</b> | <b>CESAR AUGUSTO CARMONA CÓRDOBA</b>                                         |
| <b>DEMANDADO:</b>  | <b>ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y<br/>CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.</b> |
| <b>RADICADO:</b>   | <b>76001310501920240003600</b>                                               |
| <b>ASUNTO:</b>     | <b>SUSTITUCIÓN DE PODER</b>                                                  |

Luz Fabiola García Carrillo, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.144 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 85.690 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa HG Dinámica Empresarial S.A.S. con NIT 900655750-1., por medio del presente escrito, y de conformidad con el artículo 75 del C.G.P. manifiesto al despacho que sustituyo el poder a mi conferido mediante Escritura Pública No. 659 del 13 de julio de 2023, en la doctora Kelyan Dahiana Polo Tobon, mayor de edad, identificada con c.c. No. 1.007.222.538, abogada en ejercicio con T.P. No. 441.503 del C.S.J. para que represente los intereses de la AFP Protección S.A. con NIT 800138188-1, en la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y de trámite y juzgamiento, establecida en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S, fijada por su despacho para el 16 de julio de 2025 a las 03:30 P.M., o la que la delegatura determine.

La sustitución a la doctora Kelyan Dahiana Polo Tobon se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Sírvase reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Señor Juez,

Luz Fabiola García Carrillo

T.P. No. 85.690 C.S.J.

Acepto,

Kelyan Dahiana Polo Tobon

T.P. No. 441.503 C.S.J.

**Cel. 301 3342960**

**Dir. Carrera 50FF #8 Sur 27, Centro Empresarial 808 - Oficina 203**

**Medellín, Colombia**

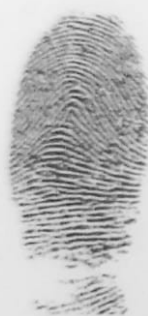
**notificaciones@hgdinamicaempresarial.com | [www.hgdinamicaempresarial.com](http://www.hgdinamicaempresarial.com)**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.222.538**  
**POLO TOBON**

APELLIDOS  
**KELYN DAHIANA**

NOMBRES  
*Kelvan Dahiana Polo Tobón*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAY-2000**

**ITAGUI**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.53**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**26-JUN-2018 BELLO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0104900-01023191-F-1007222538-20180716

0061942014A 1

50947960

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

  
VER149032

NOMBRES: KELYAN DAHIANA  
APELLIDOS: POLO TOBON  
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO

UNIVERSIDAD: SAN BAVENTURA M/LLIN  
FECHA DE GRADO: 31/08/2023  
CONSEJO SECCIONAL: ANTIOQUIA  
CEDULA: 1007222538  
FECHA DE EXPEDICIÓN: 04/04/2025  
TARJETA N°: 441503



cadena

República de Colombia

1



Ca435609400

VPA.-----

ESCRITURA PUBLICA NÚMEROSEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (659).-----

FECHA: TRECE (13) DE JULIO DE 2023 -----

PODER ESPECIAL.-----

DE: PROTECCIÓN S.A. -----

A: HG DINAMICA EMPRESARIAL S.A.S.-----

REVOCATORIA DE PODER.-----

DE: PROTECCIÓN S.A. -----

A: LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO, MANUELA MOLINA VALENCIA, DIEGO

SEBASTIAN ALVAREZ URREGO, VANESSA LICETH BELLO SALCEDO Y ANGIE

ANDREA CARRASQUILLA TORRES. -----

## NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN.

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Medellín, Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los, TRECE (13) días del mes de JULIO del año **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, al Despacho de la Notaría Catorce (14)

del Círculo Notarial de Medellín cuya notaría Encargada es la doctora **VANESSA MONTOYA LONDOÑO** se otorgó escritura pública contenida en los siguientes términos.

Compareció **JUAN PABLO ARANGO BOTERO**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.545.420 y manifestó: -----

**PRIMERO:** Que actúa como representante legal, en su calidad de Vicepresidente Jurídico y Secretario General de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES**

**Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante escritura pública número tres mil cien (3100),

del doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Once de Medellín, según consta en certificado de existencia y representación

legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que sea protocolizado con la presente escritura. -----

**SEGUNDO:** Que en el carácter indicado y con fundamento en las facultades estatutarias correspondientes, confiere poder especial a la sociedad denominada **HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S.** con domicilio en la ciudad de Medellín y con NIT.

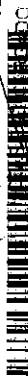
**900.655.750-1**, representada legalmente por **LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO** identificada con la **C.C. 52.647.144** y cuyo objeto social principal es la prestación de

servicio notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



PO013995737

Ca435609400



NOTARIO E. GARCIA

23-09-22 PO013995737

07-06-23

No. 900.655.750-1

Cadena S.A.

MBAYV840C

servicios jurídicos, para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A. y por intermedio de sus abogados inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal, asistan y actúen en representación de **PROTECCION S.A.** y que en virtud de ello realicen las siguientes funciones:-----

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: ---
  - 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. -----
  - 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte **PROTECCIÓN S.A.**, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir. -----
- B. Representar a **PROTECCIÓN S.A.** en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de **PROTECCIÓN S.A.** para conciliar. -----
- C. Representar a **PROTECCIÓN S.A.** en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas. -----
- D. Igualmente representar a **PROTECCIÓN S.A.** en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias. -----
- E. Suscribir y aprobar en nombre de **PROTECCIÓN S.A.** acuerdos de pago con deudores. -----
- F. Designar a cualquiera de los abogados inscritos a **HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S.**, las funciones antes descritas para la adecuada representación de **PROTECCIÓN S.A.**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso. -----
- G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que **PROTECCIÓN S.A.** se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder. -----

**TERCERO:** Que en el carácter indicado, **REVOCA** el PODER ESPECIAL conferido a **LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO** identificada con cedula de ciudadanía número **52.647.144**, mediante la Escritura Publica Número 1318 del 18 de diciembre del 2017 de la Notaria 14 de Medellín. -----

**CUARTO:** Que en el carácter indicado, **REVOCA** el PODER ESPECIAL conferido a



**MANUELA MOLINA VALENCIA** identificada con cedula de ciudadanía número **1.152.212.193**, mediante la Escritura Publica Número 1127 del 23 de octubre del 2019 de la Notaria 14 de Medellín. -----

**QUINTO:** Que en el carácter indicado, **REVOCA** el PODER ESPECIAL conferido a **DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO** identificado con cedula de ciudadanía número **1.152.459.617**, mediante la Escritura Publica Número 189 del 04 de marzo del 2020 de la Notaria 14 de Medellín. -----

**SEXTO:** Que en el carácter indicado, **REVOCA** el PODER ESPECIAL conferido a **VANESSA LICETH BELLO SALCEDO** identificada con cedula de ciudadanía número **1.140.855.245**, mediante la Escritura Publica Número 24 del 17 de enero del 2023 de la Notaria 14 de Medellín. -----

**SEPTIMO:** Que en el carácter indicado, **REVOCA** el PODER ESPECIAL conferido a **ANGIE ANDREA CARRASQUILLA TORRES** identificada con cedula de ciudadanía número **1.214.737.580**, mediante la Escritura Publica Número 442 del 15 de mayo del 2023 de la Notaria 14 de Medellín. -----

**OCTAVO:** Que este poder tendrá vigencia mientras que **HG DINÁMICA EMPRESARIAL S.A.S.** tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PROTECCIÓN S.A.** -----

**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR CORREO ELECTRÓNICO.** -----

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y de la notaría. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art. 35 Decreto Ley 960/70). -----

**ACEPTACIÓN:** El compareciente leyó el presente instrumento, lo aprobó y firma en constancia, siendo advertido de la formalidad del registro en la Cámara de Comercio.

**PROTOCOLIZACIÓN:** Con el presente instrumento se protocolizan los siguientes. ---

- Certificado de Existencia y Representación Legal de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** expedido por la Superfinanciera. -----

Hoja 1 natural para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PO013995738

Ca 435609399



NOTARIO ENVIADO

23-09-22 PO013995738

07-06-23

Nº Registro

Cadena SA

1

1

1

- Certificado de Existencia y Representación Legal de HG DINAMICA EMPRESARIAL S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Medellín.-----

El compareciente leyó el presente instrumento, lo aprobó y firma en constancia, siendo advertido de la formalidad del registro en la Cámara de Comercio. -----

La notaría autorizó al representante legal de la sociedad otorgante para firmar esta escritura fuera del despacho. Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983. -----

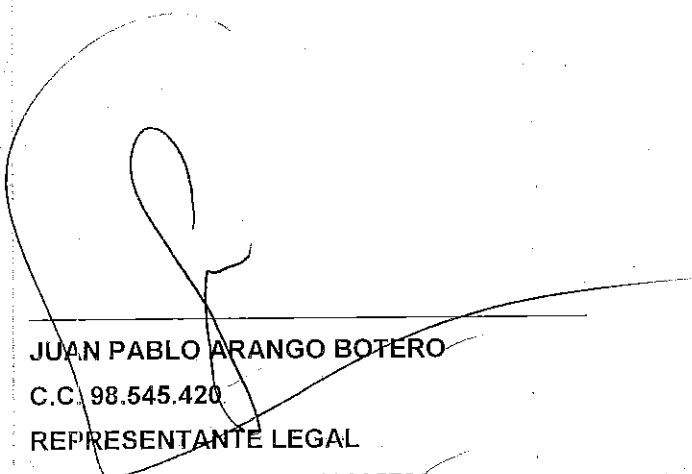
**Notificaciones electrónicas.** - Los comparecientes aceptan que se realicen las notificaciones electrónicas pertinentes al presente acto de conformidad con el Artículo 56 de la ley 1437 de 2011. -----

Derechos notariales: \$ 449.400 Resolución 00387/23-01-2023SNR. -----

Superintendencia y Fondo: \$ 15.900 Impuesto de IVA: \$ 110.390.-----

Esta escritura se extendió conforme a minuta enviada por correo electrónico en las hojas de papel notarial números: PO013995737, PO013995738 y PO013995739. -----

Enmendado: "SEISCIENTOS" pagina 1 renglón 2, "de Pensiones" pagina 3 renglón 18, "00387/23-01-2023" pagina 4 renglón 10. Si vale. -----

  
-----  
**JUAN PABLO ARANGO BOTERO**

**C.C. 98.545.420**

**REPRESENTANTE LEGAL**

Pasa a la hoja Nro. PO013995739.-----



Viene de la hoja Nro. PO013995738. Escritura 659 del 13 Julio de 2023

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

NIT: NIT: 800138188-1

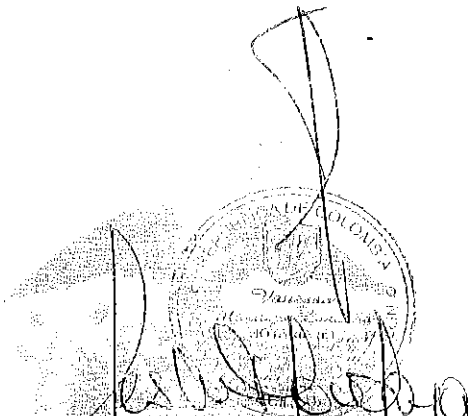
Esta hoja solo contiene la firma de la Notaria (E)



PO013995739

Ca435609398



  
VANESSA MONTOYA LONDONO  
NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLÍN (E)  
RESOLUCION 06754 DE 30-06-2023 SNR  
14 JUL 2023

  
NOTARIO ENCARGADO  
CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLÍN (E)

23-09-22 PO013995739

07-06-23

4R37SCOWN

cadena.s.a.

11323ADVM400CsbV4





Ca436609397

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5975247136342401

Generado el 01 de marzo de 2023 a las 16:16:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL:** ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.  
sigla PROTECCION

**NIT:** 800138188-1

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 3100 del 12 de agosto de 1991 de la Notaría 11 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), bajo la denominación Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. sigla Protección

Resolución S.F.C. No 1850 del 14 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de ING Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A., protocolizada mediante escritura pública 2086 del 26 de diciembre de 2012 notaría 14 de Medellín

Resolución S.F.C. No 1554 del 01 de noviembre de 2022 autoriza la escisión parcial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., de conformidad con la solicitud presentada, en los términos del numeral 4º del artículo 71 del EOSF.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3504 del 27 de septiembre de 1991

Resolución S.B. 3504 del 07 de septiembre de 1991 autoriza administrar Fondos de Cesantías Protección, identificado con Nit No. 800.170.494-5.

Oficio 92005423-16 del 09 de noviembre de 1992, la Superintendencia Bancaria autoriza la constitución del Fondo de Pensiones de Jubilación Smurfit de Colombia.

Oficio 92005423-26 del 09 de marzo de 1993 la Superintendencia Bancaria autoriza Fondo de Pensiones Voluntarias, identificado con Nit No. 800.198.281-5.

Resolución S.B. 0570 del 06 de abril de 1994 Concedió a dicha sociedad autorización para administrar Fondos de Pensiones Obligatorias del régimen de Ahorro Individual con solidaridad. En virtud de lo dispuesto por la Ley 1328 del 15 de Julio de 2009, se adoptó el esquema de Multifondos en el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, por lo tanto los tipos de Fondos de Pensiones son: El Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, identificado con Nit No. 800.229.739-0, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, identificado con Nit No. 900.379.896-4, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, identificado con Nit No. 900.379.759-3 y el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado, identificado con Nit No. 900.379.921-0.

Oficio 2007022892-002 del 17 de mayo de 2007, la Superintendencia Bancaria autoriza administrar el Fondo de Pensiones XM.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 1 de 4



MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO  
13 JUL 2023  
AUTENTICACIÓN

Ca436609397



07-06-23

07-06-23

07-06-23

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5975247136342401

Generado el 01 de marzo de 2023 a las 16:16:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Representación Legal de la sociedad será múltiple y estará simultáneamente a cargo de cada uno de los siguientes empleados, quienes la ejercerán por sí solos: a) De un PRESIDENTE, que será elegido para un período de DOS (2) años por la JUNTA DIRECTIVA. A su cargo estará también la administración general de la sociedad. b) De uno o más Vicepresidentes y que serán, nombrados por la JUNTA DIRECTIVA en cualquier tiempo, y para los cuales dicho órgano en el acto de nombramiento determinará si ostentan la calidad de Representante Legal de la Sociedad. c) De uno o más Gerentes Regionales, que serán nombrados por el PRESIDENTE en cualquier tiempo y ejercerán la Representación Legal de la Sociedad en cuanto a los negocios propios de sus oficinas y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. Los Gerentes Regionales tendrán también la representación Legal de la Sociedad para atender en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más sucursales, agencias u oficinas. Corresponde al PRESIDENTE determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción y las Sucursales, agencias, u oficinas que quedarán bajo su dependencia administrativa. d) De uno o más Gerentes de Sucursal, agencia u oficina, que serán nombrados por el PRESIDENTE y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de su oficina y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. **PARAGRAFO 1º** Para efectos de la Representación Legal Judicial de la Sociedad, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales judiciales el Director Procesal y el Jefe de Cobro Jurídico, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. Igualmente, serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la JUNTA DIRECTIVA. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del PRESIDENTE: 1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. 2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social. 3. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA. 4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA. 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad. 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marchas de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. 8. Presentar a la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente en su Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informe y proyecto de distribución y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá además una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación de conformidad con las normas vigentes. 9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad y 10. Las demás que le corresponde de acuerdo con la Ley. **FAULTADES:** La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en el Artículo 48 de estos estatutos, quien en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna. (Escritura Pública 415 del 04 de mayo de 2017, Notaria 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE                      | IDENTIFICACIÓN | CARGO      |
|-----------------------------|----------------|------------|
| Juan David Correa Solórzano | CC - 98542022  | Presidente |

Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016





COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5975247136342401

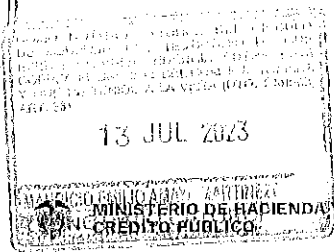
Generado el 01 de marzo de 2023 a las 16:16:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                                                | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| María Claudia Rey Castillo<br>Fecha de inicio del cargo: 28/01/2021   | CC - 51985303   | Vicepresidente Comercial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Patricia Restrepo Gutiérrez<br>Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014  | CC - 42825614   | Vicepresidente de Riesgos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022196812-000-000 del día 20 de diciembre de 2022, que con documento del 24 de noviembre de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente de Riesgos y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 386 del 5 de diciembre de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| Juan Pablo Arango Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 12/03/2020     | CC - 98545420   | Vicepresidente Jurídico y Secretario General                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Felipe Andres Herrera Rojas<br>Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017  | CC - 15515499   | Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Inversiones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Zoé Isaza Restrepo<br>Fecha de inicio del cargo: 13/07/2016           | CC - 39685753   | Representante Legal Judicial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Marcela Piedrahíta Cárdenas<br>Fecha de inicio del cargo: 04/01/2023  | CC - 43974184   | Representante Legal Judicial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Daniel Giraldo Giraldo<br>Fecha de inicio del cargo: 11/12/2019       | CC - 1037581063 | Representante Legal Judicial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| María Carolina Peñuela Pérez<br>Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015 | CC - 43971629   | Representante Legal Judicial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Julliana Montoya Escobar<br>Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015     | CC - 39176497   | Representante Legal Judicial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| David Acosta Baena<br>Fecha de inicio del cargo: 09/03/2022           | CC - 1037615180 | Representante Legal Judicial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Adriana Lucía Mejía Turizo<br>Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015   | CC - 43985699   | Representante Legal Judicial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Pablo Mauricio Ferrer Henao<br>Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020  | CC - 71722470   | Vicepresidente de Tecnología y Servicios a los Clientes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 3 de 4



Ca435609396



NO ENCARGADO

07-06-23

Ca435609396

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5975247136342401

Generado el 01 de marzo de 2023 a las 16:16:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COMUNICADO NÚMERO DEL 13 JUL 2023  
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA  
ENTIDAD SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
BOGOTÁ, D.C.

13 JUL 2023

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 4 de 4



**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO**

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/07/2023 - 9:46:22 AM

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA 609395

Recibo No.: 0025200085

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocbcjldmZvkdbHyV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: HG DINAMICA EMPRESARIAL S.A.S.  
Sigla: HG DINAMICA EMPRESARIAL  
NIT: 900655750-1  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-496748-12  
Fecha de matrícula: 17 de Septiembre de 2013  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2023  
Grupo NIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 16 # 41 210 OFICINA 603  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: gerencia@hgdinamicaempresarial.com  
Teléfono comercial 1: 3106881136  
Teléfono comercial 2: 4447261  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 16 # 41 210 OFICINA 603  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: gerencia@hgdinamicaempresarial.com  
Teléfono para notificación 1: 3106881136  
Teléfono para notificación 2: 4447261  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica HG DINAMICA EMPRESARIAL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/07/2023 - 9:46:22 AM



Recibo No.: 0025200085

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocbejldmZvkdbHyV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

**CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de septiembre 17 de 2013 de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad en septiembre 17 de 2013, en el libro 9, bajo el número 16987, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

HG DINAMICA EMPRESARIAL S.A.S. podrá  
usar la sigla HG DINAMICA EMPRESARIAL

**TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Entre las funciones de la Asamblea de Accionistas esta la de:

- Autorizar aumentos de capital suscrito, expedir el reglamento respectivo y decretar la disolución anticipada de la sociedad.

**CAPITAL**

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|-----------------------------------|---------------|---------------|
| AUTORIZADO                        | 5.000         | \$1.000,00    |
| SUSCRITO                          | 5.000         | \$1.000,00    |
| PAGADO                            | 5.000         | \$1.000,00    |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/07/2023 - 9:46:22 AM

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA 609394

Recibo No.: 0025200085

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocbcjldmZvkdbHyV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad estará representada legalmente por el Gerente, quien tendrá un suplente.

FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente tendrá las siguientes funciones:

1. Representar legalmente la compañía.
2. Ejercer todas las funciones necesarias para el ejercicio de la administración, promoción y representación nacional o internacional de la sociedad sin limite de cuantía.
3. Celebrar cualquier clase de actos o contratos relativos al objeto social.
4. Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o su destino.
5. Designar apoderados cuando fuere necesario.
6. Presidir la Asamblea General de Accionistas.
7. Crear los empleos necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, asignarles funciones y fijar sus salarios.
8. Resolver sobre las licencias de los funcionarios de la sociedad.
9. Convocar a la Asamblea para que ésta decida sobre las renunciaciones de los funcionarios que le compete designar o con cualquier otro fin.
10. Presentar un informe anual a la asamblea, así como las cuentas balances, inventarios, proyectos de desarrollo e inversión e utilidades.
11. Ejercer las facultades que según los estatutos no estén asignadas a la Asamblea general de accionistas.
12. Ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas.
13. Administrar la sociedad; 14. Las demás que se señalen para el desarrollo del objeto social, en estos estatutos o en la ley.

NOMBRAMIENTOS

11 JUL 2023

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**



Fecha de expedición: 05/07/2023 - 9:46:22 AM **CAMARA DE COMERCIO**  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0025200085

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocbcjldmZvkdbHyV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS:**

| CARGO   | NOMBRE                                        | IDENTIFICACION |
|---------|-----------------------------------------------|----------------|
| GERENTE | LUZ FABIOLA GARCIA<br>CARRILLO<br>DESIGNACION | 52.647.144     |

Por Documento Privado del 17 de septiembre de 2013, de la Asamblea Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 17 de septiembre de 2013, en el libro 9, bajo el número 16987

|                      |                                                  |            |
|----------------------|--------------------------------------------------|------------|
| SUPLENTE DEL GERENTE | LUISA FERNANDA GARCÍA<br>CARRILLO<br>DESIGNACION | 39.790.628 |
|----------------------|--------------------------------------------------|------------|

Por Extracto de Acta número 4 del 20 de diciembre de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 20 de febrero de 2017, en el libro 9, bajo el número 3497

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/07/2023 - 9:46:22 AM

CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA 5609393

Recibo No.: 0025200085

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocbejldmZvkdbHyV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: GARCIA CARRILLO LUZ FABIOLA  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES JURIDICAS DE ASESORIA Y CONSULTORIA  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 03 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26508 11/09/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

496748 12 HG DINAMICA EMPRESARIAL S.A.S.  
SIGLA: HG DINAMICA EMPRESARIAL  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Filial  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES  
ACTIVIDAD: DESARROLLO ACTIVIDADES JURIDICAS  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 03 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26508 11/09/2019

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910

Actividad secundaria código CIIU: 7010

Otras actividades código CIIU: 7020

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$516,830,398.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: 6910

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/07/2023 - 9:46:22 AM



Recibo No.: 0025200085

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocbcjldmZvkdbHyV

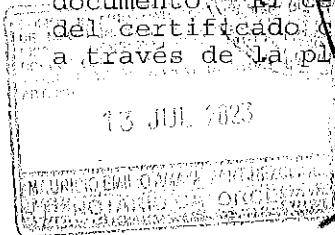
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

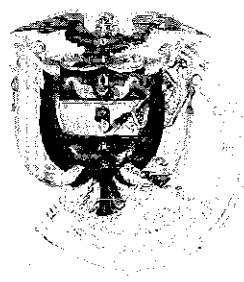
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
**DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**



# NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Dr. Mauricio Emilio Amaya Martinez Clark

NTT8.670.060-5



Ca435609391



**cadena**

Escritura Publica Nro. **659**

ES **Segunda** COPIA EN REPRODUCCION MECANICA  
DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **659**  
DE FECHA **13 de julio de 2023**  
QUE SE EXPIDE EN **8** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO.  
ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013

CON DESTINO A: **CAMARA DE COMERCIO**  
SE EXPIDE EN MEDELLIN A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE  
JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)

**VANESSA MONTOYA LONDOÑO**  
NOTARIA (E) CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

NUMERACION DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DE COPIAS UTILIZADO:

Ca435609393, Ca435609394, Ca435609395, Ca435609396, Ca435609397, Ca435609398, Ca435609399,  
Ca435609400

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca435609391



07-06-23

Ca435609391

Notaría **14**  
de Medellín

**MAURICIO EMILIO AMAYA MARTÍNEZ**  
**NIT. 8.670.060-5**

Calle 49B Nro. 64B-61 Medellín - PBX: 260 30 62  
e-mail: notaria14@hotmail.com

**Cadenas**  
NL80909046

ESPACIO EN TIEMPO

ESPACIO EN TIEMPO